

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Viernes 6 de Julio de 2012

PROMULGA LOS ACUERDOS SOBRE LAS REVISIONES SUSTANTIVAS DEL ACUERDO CON EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SOBRE EL PROYECTO: “CHI/SEV/51/INS/163 PROYECTO DE EXTENSIÓN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL FASE VII (UNIDAD NACIONAL DE OZONO-MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE)”

Núm. 139.- Santiago, 21 de octubre de 2011.- Vistos: Los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, inciso cuarto, de la Constitución Política de la República y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que con fecha 23 de agosto de 2011, se suscribió, en Santiago, el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la Revisión Sustantiva del Acuerdo, adoptado entre las mismas Partes, relativo al Proyecto: “CHI/SEV/51/INS/163 Proyecto de Extensión Fortalecimiento Institucional Fase VII (Unidad Nacional de Ozono-Ministerio del Medio Ambiente)”, el que fuera publicado en el Diario Oficial el 8 de septiembre de 2010.

Que, con posterioridad, las mismas Partes adoptaron otro Acuerdo sobre Revisión Sustantiva del indicado Acuerdo relativo al señalado Proyecto, el que fue suscrito el 20 de septiembre de 2011.

Que dichos Acuerdos de Revisiones Sustantivas fueron adoptados en el marco del Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica, suscrito con las Naciones Unidas y diversas Agencias Especializadas de esa Organización, y del Acuerdo suscrito con el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial, ambos publicados en el Diario Oficial de 24 de octubre de 1960.

Decreto:

Artículo único: Promúlganse los Acuerdos entre la República de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las Revisiones Sustantivas del Acuerdo adoptado entre las mismas Partes relativo al Proyecto: “CHI/SEV/51/INS/163 Proyecto de Extensión Fortalecimiento Institucional - Fase VII (Unidad Nacional de Ozono-Ministerio del Medio Ambiente)”, suscritos en Santiago, con fechas 23 de agosto y 20 de septiembre de 2011, respectivamente; cúmplase y publíquese por la ley N° 18.158.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alfredo Moreno Charne, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Ignacio Larrain Arroyo, Embajador, Director General Administrativo.